GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR MINIO I ENTRANJERIA Y MIGRACION N° Interno: 3154710

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36878

26 ABR 2012

SANTIAGO, 12 de Abril de 2012

VISTO : estos antecedentes; los extranjeros a que se refiere la presente lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (respuesta de Polín) Nº 10817 del 04/01/2012

TENIENDO PRESENTE: solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que no acredita actividad laboral durante el período de la visa y vive a expensas de un tercero con residencia vencida el 6 de Abril del presente año c) que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que tiene hijo chileno; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Concral de la Registration de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los
  - 1. Doña Sandy Jackeline QUISPE RUN: 23.485.680-4 SALDAÑA
  - 2. Don Mijhael Eliazer Gilmar ROSALES RUN: 23.571.975-4 QUISPE
  - 3. Doña Grace Annet ROSALES QUISPE RUN: 23.572.015-9
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizado en el punto N° 1, y en la condición de Dependiente, en los puntos N° 2 y, 3, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.